

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA
DEMANDADO: PROVIDA FARMACEUTICA S.AS.
RADICACIÓN: 7600131-03-001-2020-00128-00

El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente:

V/R AGENCIAS EN DERECHO \$12.900.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$12.900.000.00

=====

Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022)

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA
DEMANDADO: PROVIDA FARMACEUTICA S.AS.
RADICACIÓN: 7600131-03-001-2020-00128-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 11 DE JULIO DE 2022. Notificado por anotación en el estado No. 114 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--